UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2242-2013 CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DEL 2013

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 448-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de diciembre del 2012 y aprobado en firme en sesión 449-2012 (CU.CPDOyA-2013-001), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2209-2012, Art. IV, inciso 4), con fecha 30 de octubre del 2012, (CU-2012-664), en el que remite oficio R 453-2012 del 16 de octubre del 2012 (REF. CU-654-2012), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en relación con el oficio O.R.H.3249-2012 de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el análisis del procedimiento de concursos para la selección de personal, que garantice el aspecto de divulgación, en cumplimiento con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2187-2012, Art. III, inciso 3-a) del 14 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

- El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2209-2012, Art. IV, inciso 4), referente al análisis del procedimiento de concursos para la selección de personal. (CU-2012-664).
- 2. El criterio aportado por la Unidad de Reclutamiento, mediante el oficio ORH-RS-12- 951, de fecha 12 de setiembre, 2012.
- 3. Lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, que a la letra indica:

ARTICULO 12:

Los concursos se regirán por las siguientes normas:

- a) Se llevarán a cabo en el transcurso de los quince días hábiles inmediatos a partir de la fecha de aprobación del pedimento de personal.
- b) Entre la fecha de publicación del cartel del concurso y la fecha de cierre de recepción de ofertas deberán transcurrir por lo menos cinco días hábiles en el caso de los concursos mixtos y cinco días hábiles en el caso de los concursos internos.
- c) Los concursantes deberán presentar la Oferta de Servicios en la Oficina de Recursos Humanos y aportar la documentación que les sea requerida.
- ch) La Oficina de Recursos Humanos preparará la terna de elegibles.
- d) Bajo ninguna condición será declarado elegible el aspirante que obtenga una calificación inferior a 7 sobre 10 puntos.
- e) Los participantes tendrán derecho a solicitar información sobre el resultado de sus pruebas y a ser comunicados de la escogencia definitiva." (El subrayado no es del original)
- 4. El interés del Consejo Universitario de garantizar la transparencia de estos procesos, así como ser consecuentes con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, para que los interesados (oferentes) conozcan previo a que sean conocidos por el Consejo Universitario o por el Consejo de Rectoría en lo que corresponde, los resultados de las pruebas, lo mismo que las evaluaciones realizadas por los evaluadores en cada uno de los criterios definidos.

SE ACUERDA:

Modificar el inciso e) del Artículo 12 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, para que se lea de la siguiente manera:

e) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, deberá notificar a los oferentes 5 días hábiles antes de ser enviados al Consejo Universitario, en el caso de nombramientos de jefes y directores, y por el CONRE en los que corresponde, los resultados finales que cada oferente obtuvo en los distintos instrumentos de evaluación, según los criterios definidos, para lo que consideren pertinente. Igualmente, comunicar la escogencia definitiva.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-b)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 221-2013, Art. IV, celebrada el 16 de enero del 2013 y aprobado en firme en sesión 222-2013 del 23 de enero del 2013 (CU.CPP-2013-004), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2187-2012, Art. IV, inciso 8) del 14 de agosto del 2012 (CU-2012-522), en relación con la nota CPPI-051-2012, del 31 de julio del 2012 (Ref.: CU-489-2012), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el resumen "Ejecución de las metas y objetivos del POA 2011", en el cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2173-2012, Art. II, inciso 3-a), del 21 de junio del 2012.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), por medio de la jefatura, presentó la Evaluación del Plan Operativo Anual (I y Il Semestre 2011) y su vinculación con el Presupuesto Institucional 2011.
- De la evaluación realizada, se desprende que en general, los programas presupuestarios de la UNED, con respecto a la ejecución presupuestaria planificada y el sistema de clasificación definido, obtuvieron una ejecución operativa satisfactoria.
- A nivel de detalle, existen dependencias que solo lograron una ejecución parcial y, en algunos casos, no presentan la justificación correspondiente del no cumplimiento de las metas establecidas.
- 4. El Programa de Inversiones señala una ejecución operativa del 69% y financiera del 60%,
- Los Proyectos de regionalización del Fondo del Sistema mantienen indicadores bajos de ejecución, tanto presupuestaria como operativa.
- 6. Dos unidades no presentaron la información requerida por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para elaborar la Evaluación del Plan Operativo Anual (I y II Semestre 2011) y su Vinculación con el Presupuesto Institucional 2011, según lo exige la Contraloría General de la República.
- 7. Es obligación de las distintas dependencias de la Universidad (Vicerrectorías, Direcciones, Jefaturas y demás unidades)

brindar la información requerida por el CPPI, para realizar la evaluación de los planes operativos anuales respectivos, y su vinculación con el presupuesto anual correspondiente.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Administración que:
 - a) Instruya a todas las dependencias (vicerrectorías, direcciones y jefaturas) sobre la obligación que tienen de presentar en los plazos establecidos, la información relacionada con la evaluación de los planes operativos anuales (POA) de cada dependencia, con la finalidad de cumplir con las regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República.
 - b) Vele porque los planes operativos anuales propuestos por cada dependencia, sean viables y tengan relación directa con los recursos presupuestarios asignados y con el histórico del presupuesto ejecutado.
 - c) Solicite a las dependencias las justificaciones correspondientes, en caso de que la evaluación de los planes operativos anuales de cada una solo muestre un cumplimiento parcial de las metas establecidas y subejecutaron o sobre-ejecutaron los recursos presupuestarios asignados.
- 2. Indicar a la Rectoría que el Consejo Universitario espera que en el Informe de la Evaluación del POA 2012 y siguientes, los puntos mencionados en el acuerdo anterior, hayan sido superadas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 086-2012, Art. IV, inciso 1), celebrada el 25 de setiembre del 2012 aprobado en firme en sesión 088-2012 del 30 de octubre del 2012 (CU.CAJ-2012-043), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2144-2012, Art. V, inciso 5) celebrada el 08 de marzo del 2012, referente al oficio AGJ-011-2012 del 23 de febrero del 2012 (REF. CU-097-2012), suscrito por la Sra. Nora González, Miembro del Tribunal Electoral, en el que solicita al Consejo Universitario que identifique incentivos y las condiciones necesarias

para el ejercicio de las responsabilidades que se adquieren al ser parte del TEUNED.

Además remite la nota del Tribunal Electoral Universitario de la UNED, en la cual solicitan participar de la discusión en torno a la solicitud de la Licda. Nora González, miembro del Tribunal Electoral.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en la sesión 2144-2012, Art. V, inciso 5) del 8 de marzo, 2012, solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos el análisis de la nota suscrita por la Sra. Nora González, Miembro del Tribunal Electoral, el que solicita a la Consejo Universitario que identifique incentivos y las condiciones necesarias para el ejercicio de las responsabilidades que se adquieren al ser parte del TEUNED.
- 2. Los miembros del Tribunal Electoral de la UNED, solicitan participar en la discusión en torno a la solicitud de la Licda. Nora González, Miembro del Tribunal Electoral, para lo cual se les extendió invitación.
- 3. En la sesión 086-2012 de la Comisión de Asuntos Jurídicos se recibió la visita de las y los miembros del Tribunal Electoral de la UNED, en la cual expusieron sus consideraciones en relación con el quehacer y las condiciones que enfrenta el Tribunal para llevar a cabo su labor.
- 4. Se analizaron los documentos presentados por la señora Nora González, Miembro del Tribunal Electoral de la UNED, así como lo expuesto por las personas que conforman el TEUNED, en sesión 086-2012 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- Es de interés del Consejo Universitario conocer las necesidades reales del TEUNED, a la luz de los procesos electorales ejecutados.
- 6. El TEUNED manifestó la necesidad de llevar a cabo una revisión del Reglamento Electoral Universitario.

SE ACUERDA:

- Solicitar al Tribunal Electoral de la UNED presentar al Consejo Universitario un informe de los requerimientos para llevar a cabo su quehacer. Esta información se requiere a más tardar el 3 de junio del 2013.
- Recordar que la máxima autoridad en materia de los procesos de elección de la Universidad es el TEUNED. En este sentido, las modificaciones al Reglamento Electoral Universitario sólo

pueden ser propuestas por este órgano, para conocimiento del Consejo Universitario, según el Artículo 135 de este Reglamento.

ACUERDO FIRME

amss**